



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 163, fecha: jueves, 27 de Agosto de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2020

2209

De conformidad con los artículos 112.3 de la ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004, según acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 15 de julio de 2020, se aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para 2020, sus Bases de Ejecución y Anexo de Personal.

Dicho acuerdo se ha expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia nº 142 del 29 de julio de 2020 y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cifuentes, sin que contra el mismo se hayan formulado reclamaciones, por lo que se entiende elevado a definitivo.

El resumen por capítulos del presupuesto es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2020	
		EUROS	%
I	Gastos del Personal	1.256.351,25	48,9
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	628.293,25	24,4



III	Gastos financieros	14.305,99	0,56
IV	Transferencias corrientes	305.895,31	11,9
V	Fondo de Contingencia		
VI	Inversiones Reales	141.970,00	5,52
VII	Transferencias Capital	5.500,00	0,21
VII	Activos Financieros		
IX	Pasivos Financieros	218.099,29	8,48
	TOTAL GASTOS	2.570.415,79	100

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2020	
		EUROS	%
I	Impuestos directos	930.775,78	34,33
II	Impuestos indirectos	5.000,00	0,18
III	Tasas y otros ingresos	408.843,14	15,08
IV	Transferencias corrientes	1.282.895,62	47,32
V	Ingresos patrimoniales	19.903,00	0,73
VI	Enajenación de inversiones reales	0	
VII	Transferencia de capital	63.920,70	2,36
VIII	Activos financieros	0	0
IX	Pasivos financieros	0	0
	TOTAL INGRESOS	2.711.338,24	100

ANEXO PLANTILLA

Personal Funcionario						
Denominación del puesto de trabajo	Nº de efectivos	Tipo de jornada ("C"=Completa, "P"=Parcial, "A"=Agrupación)	Grupo de adscripción del puesto de trabajo	Nivel del puesto de trabajo	Complemento Especifico	OBSERVACIONES
Secretaría-Intervención	1	C	A 1	26	8.233	Vacante
Administrativo	1	C	C 1	20	16.712	Vacante
Arquitecto	1	P	A1	24	11.055	Vacante

Personal Laboral 2020					
Código tipo de personal laboral o eventual ("L"=Laboral fijo; "LT"=Laboral temporal; "E"=Eventual)	Denominación del puesto de trabajo	Número de efectivos	Tipo de jornada ("C"=Completa, "P"=Parcial, "A"=Agrupación)	Situación de la plaza	OBSERVACIONES
L	Auxiliar Administrativo	3	C	Ocupada	



L	Auxiliar Ayuda Domicilio	8P	Ocupada	La retribución del SAD viene establecida por la JCCM mediante precios/hora, que varían en función de la categoría del usuario del servicio. Asimismo cada trabajador tiene un nº de usuarios diferente. Por todo ello la cifra que refleja es el salario medio de un auxiliar del SAD, calculado dividiendo el Coste Total entre el nº de auxiliares
L	Bibliotecario/a	1C	Ocupada	
L	Centro Mujer	2C	Ocupada	Las retribuciones de los trabajadores vienen determinados por el Convenio suscrito con la JCCM.
L	Encargado/a Vivienda Tutelada	1C	Ocupada	
L	Auxiliares Vivienda Tutelada	2C	Ocupada	
LT	Auxiliar Vivienda Tutelada	1P	Ocupada	
L	Auxiliar Cento Día	1P	Ocupada	
L	Técnico/a Educación Infantil	1C	Ocupada	
L	Diplomado/a Educación Infantil	1C	Ocupada	
L	Limpieza Edificios	3C	Ocupada	
L	Oficial 1ª	6C	Ocupada	
L	Oficial 2ª	1C	Ocupada	
L	Peon	1C	Ocupada	
L	Monitor/a Deportivo	1C	Libre	
L	Socorrista	1P	Ocupada	
L	Coordinador Área Cultura	1C	Ocupada	
LT	Oficina Turismo	1P	Ocupada	
L	Coordinador Vivienda Tutelada	1P	Ocupada	



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. La interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Cifuentes a 24 de agosto de 2020. El Alcalde, Don Marco Antonio Campos Sanchis